

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 21 de octubre de 1965 por la que se convoca examen-concurso para proveer dos plazas de Oficial segundo administrativo en los Servicios de Intendencia del Departamento Marítimo de Cartagena.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil dos plazas de Oficial segundo administrativo, para prestar sus servicios en los de Intendencia del Departamento Marítimo de Cartagena, con arreglo a las siguientes condiciones:

Bases

Primera.—Para ser admitidos a participar en el concurso, los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los veinte años y no los treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditarse la aptitud física y psíquica adecuada, y a tal efecto serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Médico del Departamento, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

Segunda.—Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán general del Departamento.

Tercera.—El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

Cuarta.—Las instancias, en las que los aspirantes harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, edad y títulos profesionales que posean, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales del concursante y de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

Quinta.—Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada del Departamento la elevará por conducto reglamentario al Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.

Sexta.—El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Teniente Coronel de Intendencia don Manuel López Bantús; Vocal, Comandante de Intendencia don Caléndario Cerezueta González; Vocal-Secretario, Subteniente Escribiente don Antonio Alamo García.

Séptima.—En los exámenes se exigirá a los concursantes los conocimientos adecuados a la categoría profesional que se concursa.

Octava.—De entre los aprobados serán propuestos por el Tribunal para ocupar las dos plazas convocadas aquellos que además de haber demostrado mayor aptitud profesional justifiquen tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas

Novena.—Las funciones a realizar por los concursantes que sean seleccionados serán las de auxiliares de mecanografía o coadyuvantes, organización de archivos y ficheros, correspondencia y demás trabajos similares propios de su profesión, y de acuerdo con las características del Servicio para el que se convocan dichas plazas.

Condiciones administrativas

Décima.—Los concursantes que ocupen las plazas concursadas quedarán acogidos a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» 58) y disposiciones concordantes, y como legislación complementaria, la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas, aprobada por Orden ministerial de Trabajo de 27 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto siguiente).

Undécima.—De acuerdo con las citadas Reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de dos mil cuatrocientas pesetas (2.400 pesetas), conforme a la tabla de salarios aprobada por Orden ministerial 2.972/1963, de 26 de junio de 1963 («Diario Oficial» 150).

b) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciban en el momento de cumplirlos.

c) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio equivalentes a una mensualidad del sueldo cada una.

d) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

e) Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar, si por las circunstancias familiares procede.

En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros sociales, Mutualidad, etc.

Duodécima.—El periodo de prueba será de un mes, y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias.

Decimotercera.—El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad Jurisdiccional los medios auxiliares de material y personal, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

Decimocuarta.—En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 21 de octubre de 1965.

NIETO

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 27 de octubre de 1965 por la que se convoca concurso entre Corredores colegiados de Comercio para la provisión de varias plazas vacantes.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento para el régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central y regulando el ejercicio del cargo de Corredor colegiado de Comercio, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo:

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se anuncia concurso de traslado para proveer las siguientes vacantes de Corredores colegiados de Comercio, correspondientes a los turnos primero y segundo, determinados en el artículo noveno del citado Reglamento:

Plaza mercantil	Colegio a que pertenece	Turno
Denia	Alicante	Antigüedad.
Almendralejo	Badajoz	Zona.
Don Benito	Badajoz	Zona.
Segorbe	Castellón de la Plana	Antigüedad.
Granada	Granada	Zona.
Huelva	Huelva	Antigüedad.
Huelva	Huelva	Antigüedad.
Aracena	Huelva	Zona.
Valverde del Camino	Huelva	Zona.
La Coruña	La Coruña	Antigüedad.
Melilla	Málaga	Zona.
Estella	Pamplona	Zona.
Salamanca	Salamanca	Zona.
Reus	Taragona	Zona.
Reus	Taragona	Antigüedad.
Reus	Taragona	Zona.
Tortosa	Taragona	Antigüedad.
Toledo	Toledo	Antigüedad.
Toledo	Toledo	Antigüedad.
Ciudad Real	Toledo	Zona.
Ciudad Real	Toledo	Antigüedad.
Tomelloso	Toledo	Antigüedad.
Orense	Vigo	Zona.
Haro	Vitoria	Zona.

Segundo.—Los Corredores colegiados de Comercio que deseen participar en el concurso convocado por la presente Orden deberán solicitarlo del ilustrísimo señor Director General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas mediante instancia que presentarán en el Registro General de este Ministerio en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Los solicitantes relacionarán en su instancia todas las vacantes que les interesen, aunque correspondan a turno distinto, indicando expresamente al propio tiempo el orden con que las pretenden.

Las solicitudes no presentadas en tiempo hábil serán desestimadas.

Tercero.—Conforme a lo dispuesto en el artículo doce del mencionado Reglamento, tan sólo en casos justificados de fuerza mayor, apreciados discrecionalmente por esa Dirección General, podrán una vez terminado el plazo variarse y anularse las instancias presentadas.

Cuarto.—A los efectos de lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto de 27 de mayo de 1959, que aprobó el Reglamento vigente, todos los concursantes adjuntarán a su instancia una certificación expedida por el Secretario del Colegio a que pertenezcan, en la que se hará constar la fecha en que el interesado tomó posesión en la plaza de su actual destino,